

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de calentamiento de agua, con capacidad suficiente para atender la operación de dos (02) jacuzzis del gimnasio del CATAM, conforme a las especificaciones técnicas.”

RUBRO 02-01-01-004-004 (Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de calentamiento de agua, con capacidad suficiente para atender la operación de dos (02) jacuzzis del gimnasio del CATAM, conforme a las especificaciones técnicas.)

ITEM	IMAGEN	EQUIPO POR ADQUIRIR	MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1		Sistema de Calefacción de agua con capacidad para suministrar agua caliente a 02 Jacuzzis con capacidad total de 2400Lt de agua (Conexión a Gas Propano).	Und	1 Sistema Completo	Todo el proceso debe realizarse bajo lo establecido en la siguiente normativa: • Decreto 1072 de 2015 – sg-sst. • Resolución 899 de 2021 – reglamento técnico de gasodomésticos. • Resolución 2400 de 1979 – estatuto de seguridad industrial. • Normas técnicas ntc para calentadores y equipos a gas. Las cuales establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo con equipos gasodomésticos. • La configuración del sistema debe tener como fuente generadora de calentamiento calentadores de alta eficiencia con conexión a gas propano. • La capacidad total del sistema debe ser para mantener la temperatura de 2400Lt de agua entre 37,5 °C y 39 °C (100 °F a 102 °F). • La tecnología de combustión del sistema debe cumplir con la norma de emisión scaqmd 1146.2. la cual establece niveles permitidos de óxidos de nitrógeno (nox). Dentro de las actividades del proceso contractual se debe incluir los siguientes elementos necesarios para la instalación: • Tubería necesaria para todo el sistema completo que cambie las conexiones existentes y cumpla con la normativa establecida en Colombia, • Accesorios completos de conexión. • Sistemas de seguridad con juegos de válvulas requeridas, válvulas de alivio o protección. • Soldaduras y anclajes. • Motobombas de recirculación y presurización. • Sistemas eléctricos y electrónicos de control. • Intercambiador y termostato regulable de 40 a 60 grados. La propuesta debe incluir actividades de transporte, ubicación, instalación que contemple actividades de obra civil para ubicación de ductos y tuberías del sistema, calibración y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción con personal de acuerdo al requerido en EDP del proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1 Después de suscrito el proceso, el contratista debe entregar los equipos adquiridos en un plazo no mayor a un mes.
- 2 El contratista deberá entregar los manuales, las especificaciones de uso y cuidados de cada uno de los equipos objeto del presente proceso contractual, los cuales se deben entregar en medio físico y en medio magnético o texto.
- 3 El contratista deberá realizar capacitación en el manejo del sistema al personal organico de la Fuerza Aeroespacial encargado de operar el sistema instalado.
- 4 Si los elementos descritos en las presentes especificaciones técnicas y/o anexo sufren daño durante su entrega, deberán ser sustituidos por uno nuevo, en un tiempo máximo de 15 días calendario una vez entregados los elementos.
- 5 Los elementos deben ser nuevos y deben estar en excelente estado; de ninguna manera se acepta que los equipos estén usados, reutilizados, viejos, repotenciados o en mal estado, incluyendo la totalidad de elementos descritos en la ficha técnica.
- 6 El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.
- 7 Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acarree el proceso de Compraventa, incluidos los costos de transporte en caso de presentarse alguna novedad.
- 8 Los equipos entregados deben cumplir o superar la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.
- 9 Todas las coordinaciones se deben realizar anticipadamente con el supervisor.
- 10 En caso que se llegase a presentar fallas de funcionamiento, fugas, deterioro en la estructura física sin aparentes golpes, el contratista en consecuencia procederá a reparar y/o reemplazar lo contratado, sin ningún costo para la Fuerza Aeroespacial.
- 11 Se establecerá un periodo de garantía de un (02) años desde su puesta en funcionamiento, tiempo en el cual, si el bien presenta fallas de operatividad y/o anomalías, el supervisor del contrato indicará lo ocurrido, en este caso corresponderá a la Fuerza Aeroespacial Colombiana notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, por tal efecto el contratista procederá con el cambio del o de los equipos por uno nuevo de igual o mejores características, sin costo alguno para la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (incluido transporte y puesta en funcionamiento del equipo que presente la falla o defecto.), para lo cual contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del supervisor; de igual manera la póliza de garantía también deberá ser establecida periodo de garantía de un (02) años desde su puesta en funcionamiento.

REPRESENTANTE LEGAL